ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 063-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, el pedido verbal realizado por el señor Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, para que: "Por acuerdo de concejo y bajo responsabilidad administrativa civil y penal en caso de incumplimiento que la subgerencia de proyectos de inversión pública sustente al pleno del concejo municipal las fichas técnicas, los estudios de preinversión a nivel de perfil o IOARR que se encuentren vigentes y no ejecutadas desde enero del 2023 hasta la fecha. Asimismo, sustente con documento e informe pormenorizado los proyectos que se encuentran en cartera en el banco de proyectos, ello conforme a los numerales 4 y 5 del Artículo 107 del ROF y que no se visualicen en la página de la consulta amigable, debiendo incluir aquellos que se han puesto a disposición del ente rector del INVIERTE.PE. Finalmente sustente con documento e informe pormenorizado cuales son los proyectos de inversión social que se han priorizados para el año 2024 y bajo que sustentos técnicos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo*

Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (…)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, el señor regidor Ivan Jhoel Medina Esquivel, solicita en la estación de pedidos, que: "*Por acuerdo de concejo y bajo responsabilidad administrativa civil y penal en caso de incumplimiento que la subgerencia de proyectos de inversión pública sustente al pleno del concejo municipal las fichas técnicas, los estudios de preinversión a nivel de perfil o IOARR que se encuentren vigentes y no ejecutadas desde enero del 2023 hasta la fecha. Asimismo, sustente con documento e informe pormenorizado los proyectos que se encuentran en cartera en el banco de proyectos, ello conforme a los numerales 4 y 5 del Artículo 107 del ROF y que no se visualicen en la página de la consulta amigable, debiendo incluir aquellos que se han puesto a disposición del ente rector del INVIERTE.PE. Finalmente sustente con documento e informe pormenorizado cuales son los proyectos de inversión social que se han priorizados para el año 2024 y bajo que sustentos técnicos*", para lo cual pasó a la estación de Orden del Dia, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD,** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel para que**:** *"Bajo responsabilidad administrativa civil y penal en caso de incumplimiento que la subgerencia de proyectos de inversión pública sustente al pleno del concejo municipal las fichas técnicas, los estudios de preinversión a nivel de perfil o IOARR que se encuentren vigentes y no ejecutadas desde enero del 2023 hasta la fecha. Asimismo, sustente con documento e informe pormenorizado los proyectos que se encuentran en cartera en el banco de proyectos, ello conforme a los numerales 4 y 5 del Artículo 107 del ROF y que no se visualicen en la página de la consulta amigable, debiendo incluir aquellos que se han puesto a disposición del ente rector del INVIERTE.PE. Finalmente sustente con documento e informe pormenorizado cuales son los proyectos de inversión social que se han priorizados para el año 2024 y bajo que sustentos técnicos".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública sustente al pleno del Concejo Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE